CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 29 de julio de 2016

Señor
FERNANDO QUIÑONES PEÑA
Representante legal de la Empresa
RDM REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MILENIO S. A.
Presente.-

REF: Título No.21 contentivo de 20 acciones, valor nominal: USD.20
Valor nominal de cada acción USD.1

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía **RDM REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MILENIO S. A.** con número de RUC 0992639083001, realizada el 29 de julio de 2016, en esta ciudad de Guayaquil.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 20 con un valor cada una de $6.73 (SEIS CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por un total de la transacción $. 134.60 (CIENTO TREINTA Y CUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con las siguientes condiciones de pago: al contado, en la ciudad de Guayaquil, en dinero en efectivo de curso legal.

Agradeceré que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, se sirva tomar nota de esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

CEDENTE
Sr. Max Konanz Muñoz
C.C.0903287498

CESIONARIO
Sr .Max Konanz Serrano
C.C.0903874881

Original:Cesionario/Copia1/Cedente/Copia2:Sociedad

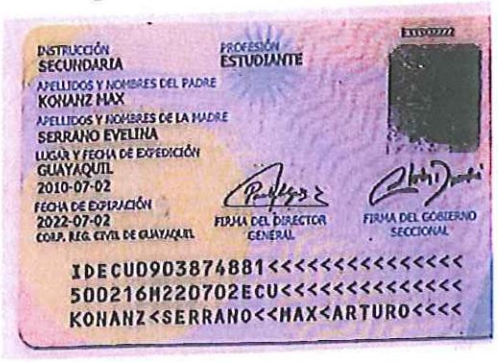

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KONANZ MAX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO EVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-02
COORD. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECUD903874881<<<<<<<<<<<<<<<
500216M220702ECU<<<<<<<<<<<<<<<
KONANZ<SERRANO<<MAX<ARTURO<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 0903874881-1

APELLIDOS Y NOMBRES
KONANZ SERRANO
MAX ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCIÓN)

FECHA DE NACIMIENTO 1950-02-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO H

ESTADO CIVIL CASADO

SCHÖTEL
HILDA

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

182

182 - 0081
NÚMERO DE CERTIFICADO

0903874881
CÉDULA

KONANZ SERRANO MAX ARTURO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA
XIMENA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

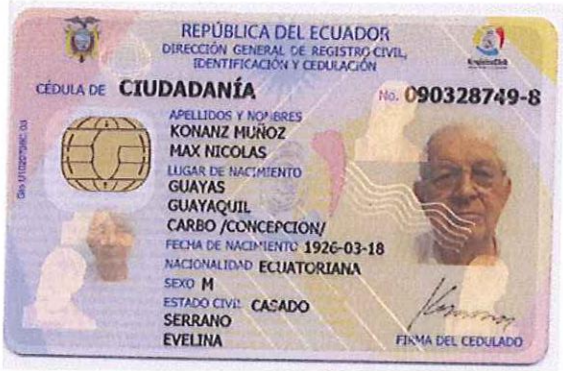

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090328749-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
KONANZ MUÑOZ
MAX NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1926-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SERRANO
EVELINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KONANZ MAX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0903287498<<<<<<<<<<<<<<<
260318M240913ECU<<<<<<<<<<<<<<<
KONANZ<MUÑOZ<<MAX<NICOLAS<<<<<

Factura: 001-101-000008104

20160901014O00119

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901014O00119

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2016, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	16/90

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTYLEG S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990018901001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901014O00119

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÀVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE.- Que las fotocopias precedentes que constan de dos fojas útiles son iguales a la Matriz que reposa en los archivos de la notaría, la misma que se encuentra a mi cargo y corresponden a la **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EVELINA SERRANO ROLANDO DE KONANZ A FAVOR DE SU CONYUGE SEÑOR MAX KOANZ MUÑOZ**, de fecha cinco de enero del año mil novecientos noventa, celebrado ante el Abogado Ernesto Tama Costales, y revisado el archivo a mi cargo no aparece razón al margen que este poder haya sido revocado hasta la presente fecha.- Guayaquil, 10 de marzo de 2016.-

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EVELINA SERRANO ROLANDO DE KONANZ A FAVOR DE SU CONYUGE, SEÑOR MAX KONANZ MUÑOZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
GADO
Guayaquil Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA; ante mí, **ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO** de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura la señora María Evelina Serrano Rolando de Konanz, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a los quehaceres domésticos; y por otra parte, el señor Max Konanz Muñoz, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo. Además, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; hábiles para contratar y a quienes de conocer doy fé. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo otorgamiento proceden con entera libertad, me presentaron, para que sea elevada a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la de PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del contrato contenido en esta escritura, por una parte, la señora María Evelina Serrano Rolando de Konanz, por sus propios derechos, a quien en adelante se la podrá denominar simplente como "LA MANDANTE"; y, por otra parte, el señor Max Konanz Muñoz, por sus propios derechos, al que en adelante se denominará simplemente como "EL MANDATARIO".-

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente instrumento, la Mandante señora María Evelina Serrano Rolando de Konanz, expresamente declara que en virtud de este instrumento confiere poder general amplio y suficiente, como en derecho corresponde a favor del mandatario, para que éste en su nombre y representación, y por su cuenta y riesgo, y además como administrador de la sociedad conyugal que tienen formada, celebre libremente todo tipo de actos o contratos que según su parecer convengan a los intereses de la sociedad; contraiga todo tipo de obligaciones, ya sea como deudor principal, fiador, garante o avalista; para que comprometa y disponga libremente de los bienes muebles de la sociedad conyugal; para que ceda y transfiera participaciones de compañías de responsabilidad limitada y acciones de sociedades anónimas; endose y transfiera pagarés, letras de cambio, cheques y en general cualquier tipo de títulos valores; transfiera el dominio de toda clase de bienes muebles sin excepción o limitación alguna, de propiedad de la sociedad conyugal que ambos tienen formada en razón de haber contraído matrimonio.- El mandatario tendrá las más amplias facultades y podrá obrar del modo que más conveniente le parezca, sin necesidad de invocar el nombre de la mandante, ni de requerir ningún tipo de autorización.- Podrá el mandatario también gravar o limitar el dominio de los bienes a los que éste instrumento se refiere, así como recibir los valores que correspondan por los actos y contratos mencionados. Igualmente, al amparo de lo que disponen los artículos ciento treinta y ocho y ciento cuarenta reformados del Código Civil, la mandante ratifica todos los actos, contratos y/o negocios jurídicos ejecutados y/o celebrados por su cónyuge, con anterioridad al otorgamiento de este poder, que hubieren implicado enajenación,

disposición o gravamen de bienes muebles, acciones, participaciones, cheques, pagarés, letras de cambio, y títulos valores en general, de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con el mandatario.- CLAUSULA TERCERA: ACEPTACION.- El mandatario, comparece para aceptar en forma expresa el mandato que se le confiere según el presente instrumento.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-.- (firmado) J.A.Paulson Gómez; Ab. José Antonio Paulson Gómez; Reg. número dos mil trescientos cincuenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de esta escritura y para que se copien en todos y cada uno de los testimonios que de élla se dieren: el comprobante de pago del impuesto a favor del Colegio Nacional Aguirre Abad, ~~y, Timbres~~.- LEIDA esta escritura de mandato de principio a fin, por mí el Notario Décimocuarto en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.- Testado:y Timbres.No Vale,

María Evelina Serrano Rolando de Konanz
C.C.#0900833161

Max Konanz Muñoz
C.C.#090328749-8.

~~SE OTORGO ANTE~~ MI;en fé de éllo,confiero este S E G U N D O TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil,en la misma fecha de su otorgamiento.-

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

NOTARIO
Dalmo Osorio
Fuscio Jaus E.
Quito
Cuerpo del Escritor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090083316-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO ROLANDO
MARIA EVELINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1926-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MAX
KONAN

FIRMA DEL CEDULADO

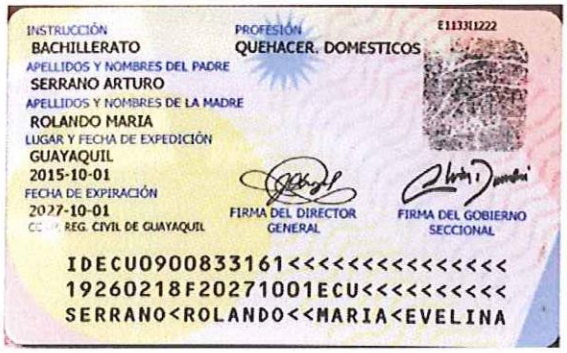

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
E113311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLANDO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-01
REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0900833161<<<<<<<<<<<<<<<
19260218F20271001ECU<<<<<<<<<<
SERRANO<ROLANDO<<MARIA<EVELINA

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 29 de Julio de 2016

Señor
FERNANDO QUIÑONES PEÑA
Representante legal de la Empresa
RDM REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MILENIO S. A.
Presente.-

REF: Título No.20 contentivo de 10 acciones, valor nominal: USD.10
Valor nominal de cada acción USD.1

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía **RDM REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MILENIO S. A.** con número de RUC 0992639083001, realizada el 29 de julio de 2016, en esta ciudad de Guayaquil.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 10 con un valor cada una de $6.73 (SEIS CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por un total de la transacción $.67.30 (SESENTA Y SIETE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con las siguientes condiciones de pago: al contado, en la ciudad de Guayaquil, en dinero en efectivo de curso legal.

Agradeceré que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, se sirva tomar nota de esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

CEDENTE
Sr. Max Konanz Muñoz
C.C.0903287498

CESIONARIO
Sra .Evelina Konanz Serrano
C.C.0904752342

Original:Cesionario/Copia1/Cedente/Copia2:Sociedad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090475234-2

APELLIDOS Y NOMBRES
KONANZ SERRANO
EVELINA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DUEÑAS VALASEK
SERGIO

FIRMA DEL CEDULADO

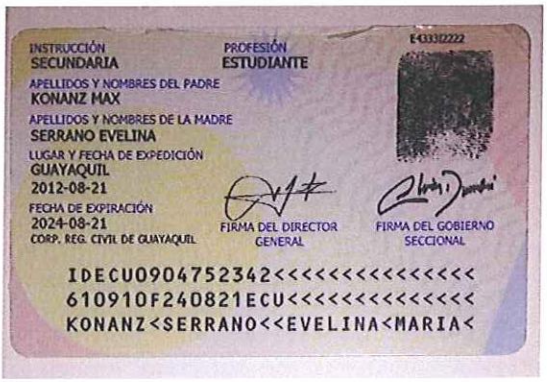

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE

E43332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KONANZ MAX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO EVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0904752342<<<<<<<<<<<<<<<
610910F240821ECU<<<<<<<<<<<<<<<
KONANZ<SERRANO<<EVELINA<MARIA<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0287
NÚMERO DE CERTIFICADO

0904752342
CÉDULA

KONANZ SERRANO EVELINA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

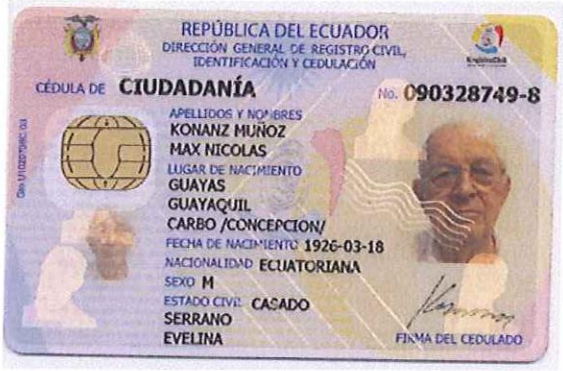

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090328749-8

APELLIDOS Y NOMBRES
KONANZ MUÑOZ
MAX NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1926-03-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SERRANO
EVELINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
COMERCIANTE

E4343444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KONANZ MAX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0903287498<<<<<<<<<<<<<<<
260318M240913ECU<<<<<<<<<<<<<<<
KONANZ<MUÑOZ<<MAX<NICOLAS<<<<<

Factura: 001-101-000008104

20160901014O00119

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901014O00119

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2016, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	16/90

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTYLEG S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990018901001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901014O00119

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

RAZÓN: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÀVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE.- Que las fotocopias precedentes que constan de dos fojas útiles son iguales a la Matriz que reposa en los archivos de la notaría, la misma que se encuentra a mi cargo y corresponden a la **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EVELINA SERRANO ROLANDO DE KONANZ A FAVOR DE SU CONYUGE SEÑOR MAX KOANZ MUÑOZ**, de fecha cinco de enero del año mil novecientos noventa, celebrado ante el Abogado Ernesto Tama Costales, y revisado el archivo a mi cargo no aparece razón al margen que este poder haya sido revocado hasta la presente fecha.- Guayaquil, 10 de marzo de 2016.-

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
GADO
Guayaquil Ecuador

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA EVELINA SERRANO ROLANDO DE KONANZ A FAVOR DE SU CONYUGE, SEÑOR MAX KONANZ MUÑOZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA; ante mí, **ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO** de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura la señora María Evelina Serrano Rolando de Konanz, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a los quehaceres domésticos; y por otra parte, el señor Max Konanz Muñoz, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo. Además, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; hábiles para contratar y a quienes de conocer doy fé. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo otorgamiento proceden con entera libertad, me presentaron, para que sea elevada a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la de PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del contrato contenido en esta escritura, por una parte, la señora María Evelina Serrano Rolando de Konanz, por sus propios derechos, a quien en adelante se la podrá denominar simplente como "LA MANDANTE"; y, por otra parte, el señor Max Konanz Muñoz, por sus propios derechos, al que en adelante se denominará simplemente como "EL MANDATARIO".-

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente instrumento, la Mandante señora María Evelina Serrano Rolando de Konanz, expresamente declara que en virtud de este instrumento confiere poder general amplio y suficiente, como en derecho corresponde a favor del mandatario, para que éste en su nombre y representación, y por su cuenta y riesgo, y además como administrador de la sociedad conyugal que tienen formada, celebre libremente todo tipo de actos o contratos que según su parecer convengan a los intereses de la sociedad; contraiga todo tipo de obligaciones, ya sea como deudor principal, fiador, garante o avalista; para que comprometa y disponga libremente de los bienes muebles de la sociedad conyugal; para que ceda y transfiera participaciones de compañías de responsabilidad limitada y acciones de sociedades anónimas; endose y transfiera pagarés, letras de cambio, cheques y en general cualquier tipo de títulos valores; transfiera el dominio de toda clase de bienes muebles sin excepción o limitación alguna, de propiedad de la sociedad conyugal que ambos tienen formada en razón de haber contraído matrimonio.- El mandatario tendrá las más amplias facultades y podrá obrar del modo que más conveniente le parezca, sin necesidad de invocar el nombre de la mandante, ni de requerir ningún tipo de autorización.- Podrá el mandatario también gravar o limitar el dominio de los bienes a los que éste instrumento se refiere, así como recibir los valores que correspondan por los actos y contratos mencionados. Igualmente, al amparo de lo que disponen los artículos ciento treinta y ocho y ciento cuarenta reformados del Código Civil, la mandante ratifica todos los actos, contratos y/o negocios jurídicos ejecutados y/o celebrados por su cónyuge, con anterioridad al otorgamiento de este poder, que hubieren implicado enajenación,

disposición o gravamen de bienes muebles, acciones, participaciones, cheques, pagarés, letras de cambio, y títulos valores en general, de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con el mandatario.- CLAUSULA TERCERA: ACEPTACION.- El mandatario, comparece para aceptar en forma expresa el mandato que se le confiere según el presente instrumento.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-.- (firmado) J.A.Paulson Gómez; Ab. José Antonio Paulson Gómez; Reg. número dos mil trescientos cincuenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de esta escritura y para que se copien en todos y cada uno de los testimonios que de élla se dieren: el comprobante de pago del impuesto a favor del Colegio Nacional Aguirre Abad, ~~y, Timbres~~.- LEIDA esta escritura de mandato de principio a fin, por mí el Notario Décimocuarto en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.- Testado:y Timbres.No Vale.

María Evelina Serrano Rolando de Konanz
C.C.#0900833161

Max Konanz Muñoz
C.C.#090328749-8.

~~SE OTORGO ANTE~~ MI;en fé de éllo,confiero este S E G U N D O TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil,en la misma fecha de su otorgamiento.-

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

NOTARIO
Pedro Osorio
Tiziano Jara R.
Santiago
Santiago, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090083316-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO ROLANDO
MARIA EVELINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1926-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MAX
KONANZ

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E113312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLANDO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-01
CODIGO REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090083316<<<<<<<<<<<<<<<
19260218F2027100 1ECU<<<<<<<<<<
SERRANO<ROLANDO<<MARIA<EVELINA